Universidad Norbert Wiener

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Suficiencia Profesional

Criterios de protección de la familia homosexual y su incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020. Expediente N° 01739-2018-PA/TC

Bachiller: Romero Ulloa, Milagros Nataly

ORCID 0009-0002-9003-7618

Para optar el Título Profesional de Abogado

Asesor: Dr. Sánchez 0rtega, Jaime Agustín

ORCID: 0000-0002-2916-7213

Línea de investigación: Sociedad y transformación digital

Sub línea de investigación: Derecho constitucional y solución de controversias

Lima - Perú

2023

Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 01/07/2023

Yo, **ROMERO ULLOA MILAGROS NATALY** egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico "CRITERIOS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA HOMOSEXUAL Y SU INCOMPATIBILIDAD CON LA JURISPRUDENCIA SUPRANACIONAL EN EL PERÚ, 2020. EXPEDIENTE N° 01739-2018-PA/TC" Asesorada por el docente: JAIME AGUSTÍN SÁNCHEZ ORTEGA DNI: 08456628, ORCID: 0000-0002-2916-7213 tiene un índice de similitud de DIECINUEVE (19%) con código verificable oid: 14912:242796478 en el reporte de originalidad delsoftware Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Firma del estudiante
Milagros Nataly Romero Ulloa
DNI: 47565100



Firma del Docente
Jaime Agustín Sánchez Ortega
DNI: 08456628

Lima, 21 de julio de 2023

Índice de contenidos

Índice de contenidos 1
Dedicatoria 3
Agradecimiento 4
Resumen 5
Abstract 6
I. **Introducción** 6
II. **Presentación del caso Jurídico** 9
2.1. Antecedentes 9
2.2. Fundamentos del tema elegido 11
2.3. Aporte y desarrollo de la experiencia 13
III. **Discusión** 19
IV. **Conclusiones** 21
Referencias 21
Tabla 1 Matriz de Categorización o Apriorística 28
Anexo 2 Resolución judicial o administrativa que contiene el caso jurídico. 29
Anexo 3 Declaratoria de originalidad del autor 31
Anexo 4 Declaratoria de autenticidad del asesor 32

Dedicatoria

A mis queridos padres, quienes me han brindado su amor, apoyo y confianza en cada paso que he dado. Gracias por ser mi ejemplo de perseverancia y por enseñarme el valor de luchar por la justicia y la igualdad. Este trabajo está dedicado a ustedes con todo mi cariño y gratitud.

Agradecimiento

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi universidad por brindarme la oportunidad de aprender y crecer en mi carrera. También agradezco a mis Docentes por compartir sus conocimientos y experiencia conmigo. Un agradecimiento especial a mi asesor Dr. Jaime Agustín Sánchez Ortega por su valioso apoyo y orientación en la realización de este trabajo.

Criterios de protección de la familia homosexual y su incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020. (Caso expediente N° 01739-2018-PA/TC)

Criteria for the protection of the homosexual family and its incompatibility with supranational jurisprudence in Peru, 2020. File N. 01739-2018-PA/TC

Bachiller: Romero Ulloa, Milagros Nataly
Correo: a2020104824@old-uwiener.edu.pe
ORCID: 0000-0009-0002-9003-7618
Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener

Resumen

Introducción La jurisprudencia supranacional ha sido clave para promover los derechos de la familia homosexual a nivel mundial. El objetivo es analizar los criterios de protección de la familia homosexual y su incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020. La metodología utilizada posee un enfoque cualitativo, diseño de investigación estudio de caso, técnica de recogida de datos, con un análisis documentario, y un nivel de investigación exploratoria y descriptiva de método inductivo paradigma naturalista. Resultados se evidencio que, a nivel supranacional, existe una tendencia hacia la protección de los derechos de la comunidad LGBTI y de las familias homosexuales, considerándose que la discriminación por orientación sexual es incompatible con los derechos humanos. Sin embargo, en el caso Ugarteche, la jurisprudencia peruana ha sido más restrictiva, y ha limitado el acceso a ciertos derechos a las parejas homosexuales. En conclusión, se observa una contradicción entre la jurisprudencia supranacional y la realidad peruana en materia de protección de la familia homosexual, lo que implica un reto para el sistema jurídico peruano en la búsqueda de una mayor igualdad y no discriminación en el acceso a los derechos fundamentales. Siendo necesario garantiza sus derechos fundamentales, reconociendo el matrimonio igualitario y permitiendo la adopción por parte de parejas del mismo sexo. Por lo que es necesario continuar investigando para entender mejor los efectos y encontrar posibles soluciones a esta situación.

Palabras claves: Derechos humanos protección, familia, homosexual, jurisprudencia, discriminación.

Abstract

Introduction Supranational jurisprudence has been key to promoting the rights of the homosexual family worldwide. The objective is to analyze the supranational jurisprudence

on the protection of the homosexual family and its incompatibility with the Peruvian reality. The methodology used was a qualitative approach, case study research design, data collection technique, with a documentary analysis, and a level of exploratory and descriptive research of the inductive method, naturalistic paradigm. Results showed that, at a supranational level, there is a trend towards the protection of the rights of the LGBTI community and homosexual families, considering that discrimination based on sexual orientation is incompatible with human rights. However, in the Ugarteche case, Peruvian jurisprudence has been more restrictive, and has limited access to certain rights to homosexual couples. In conclusion, a contradiction is observed between supranational jurisprudence and the Peruvian reality regarding the protection of the homosexual family, which implies a challenge for the Peruvian legal system in the search for greater equality and non-discrimination in access to rights. fundamental. If necessary, it guarantees their fundamental rights, recognizing equal marriage and allowing adoption by same-sex couples.

Keywords: Human rights, protection, family, homosexual, jurisprudence, discrimination, human rights.

I.Introducción

La jurisprudencia supranacional ha impulsado la protección de los derechos de las personas homosexuales, estableciendo estándares internacionales de igualdad y no discriminación. Esto ha generado cambios legales y sociales en varios países. De esta forma, Becerril y Jiménez (2022) destacan que España no se encuentra exenta de las tendencias internacionales en cuanto al incremento de matrimonios binacionales. De hecho, se ha observado una progresión notable en el porcentaje de estos matrimonios con respecto al total de matrimonios celebrados en el país.

Si se analiza el porcentaje de matrimonios binacionales en relación al total, se evidencia un aumento significativo a lo largo del tiempo. Esto indica que cada vez más parejas formadas por personas de diferentes nacionalidades deciden contraer matrimonio en España. Este fenómeno refleja la diversidad y la apertura de la sociedad española, así como la creciente interconexión y movilidad de las personas a nivel global.

El incremento de los matrimonios binacionales en España puede ser atribuido a diversos factores, como la globalización, la migración, la internacionalización de las relaciones personales y el aumento de la multiculturalidad en el país. Estos factores contribuyen a la formación de parejas conformadas por individuos de diferentes nacionalidades, que deciden unir sus vidas a través del matrimonio.

Los datos proporcionados revelan un aumento significativo en el porcentaje de matrimonios binacionales entre ciudadanos españoles y extranjeros a lo largo del tiempo.

En el año 2000, este tipo de uniones representaba menos del 5% del total de matrimonios, pero para el año 2005 se duplicó, alcanzando el 10.8%. Posteriormente, en 2010, esta cifra se elevó al 17%. Sin embargo, en 2015, se registró una disminución, situándose en un 13.1%. Durante el periodo analizado en este estudio (2015-2020), se observó un incremento que llevó a que, en 2020, a pesar de las restricciones impuestas por la pandemia de la covid-19, los matrimonios binacionales alcanzaran el porcentaje máximo del periodo, llegando al 17.3%. Es interesante destacar que las nuevas limitaciones y controles derivados de la pandemia pueden haber impulsado la formalización de estas uniones, como también ha sugerido Onofre(2013)

Para el investigador Belgrano (2012) en Brasil se destaca que la aprobación de la ley de "familia igualitaria" por el parlamento argentino en 2010 convirtió a Argentina en el primer país de América Latina en legalizar el matrimonio homosexual. Esta legislación es una victoria para un grupo que ha enfrentado discriminación histórica debido a sus preferencias sexuales y que hasta ese momento carecía de reconocimiento legal., así mismo, Rodríguez (2011) El Consejo Rabínico de Israel y las autoridades responsables del matrimonio y divorcio en el país se oponen a este tipo de matrimonio. Sin embargo, en 2006, el Tribunal Supremo de Israel ordenó al Ministerio del Interior que registrara los matrimonios de cinco parejas homosexuales israelíes que se habían casado en Canadá. Esto les permitió recibir beneficios y adoptar legalmente a los hijos de sus cónyuges.

Por otro lado, Azcárraga (2008) refiere que, en Bolivia, existe una diferencia en el reconocimiento legal entre el matrimonio heterosexual y el matrimonio homosexual. Mientras que el matrimonio heterosexual tiene todos los derechos y deberes asociados, incluyendo los relacionados con los hijos, el matrimonio homosexual ha sido excluido de ciertos aspectos legales relacionados con la crianza de hijos. Esto contrasta con países como los Países Bajos y España, donde se ha establecido una equiparación legal entre ambos tipos de matrimonio. En Bolivia, aún persisten limitaciones y discriminaciones que afectan a las parejas homosexuales en términos de sus derechos y protecciones legales.

La asignación de derechos familiares a las personas homosexuales en Brasil es un proceso lento y complicado. Existe un prejuicio histórico que ha rechazado las experiencias de estas personas y las ha mantenido invisibles incluso en el ámbito jurídico, lo que representa una barrera difícil de superar. A pesar de esta realidad, las últimas dos décadas han presenciado una serie de victorias en la concesión de derechos que han culminado en la mencionada decisión del STF. Según Sagúes (2003), en el contexto peruano, las relaciones entre los tribunales internacionales y nacionales en el ámbito de los derechos humanos son complejas. Diversos factores sociológicos y gnoseológicos, como la falta de

información, el rechazo, la falta de adaptación, la distorsión, el hedonismo y el narcisismo, junto con los factores ideológico-políticos, a menudo dificultan la integración de la justicia nacional con la justicia internacional.

Por su parte, la interpretación del derecho a nivel internacional puede presentar potenciales defectos en la comprensión de las realidades locales, ya sea debido a intereses ideológicos o complejos de superioridad. Además, no se puede descartar la posibilidad de fallos altruistas, pero poco previsores, que no consideren cuidadosamente los efectos expansivos que puedan tener en el ámbito jurídico. En este sentido, surge como un problema general el impacto de los criterios de protección de la familia homosexual y su incompatibilidad con la interpretación del derecho en el Perú, específicamente en el caso del expediente N° 01739-2018-PA/TC en el año 2020. Además de este problema general, también existen problemas específicos (Ver anexo 1).

El diagnóstico revela una disparidad entre la jurisprudencia a nivel supranacional y la situación real en Perú en cuanto a la protección de las familias homosexuales. Aunque se han logrado algunos avances, aún falta asegurar la plena igualdad de derechos y protección legal para estas familias. Es fundamental llevar a cabo cambios tanto legales como sociales que estén en línea con los estándares internacionales de derechos humanos, con el fin de abordar esta incompatibilidad y salvaguardar los derechos de todas las familias, independientemente de su orientación sexual. Esta postura se encuentra respaldada teóricamente por los principios de igualdad y no discriminación, prácticamente por las consecuencias negativas que acarrea la exclusión legal, y metodológicamente mediante un enfoque jurídico-interpretativo, respaldado por investigaciones empíricas, tal como señala Creswell (2014).

Como objetivo general tenemos: Analizar los criterios de protección de la familia homosexual y su incompatibilidad con la interpretación del derecho en el Perú, 2020 Caso expediente N° 01739-2018-PA/TC? y como objetivos específicos (Ver anexo 1).

Presentación del caso jurídico

2.1. Antecedentes

De acuerdo a los antecedentes internacionales Caleb y González (2022) de Puerto Rico, en su artículo cuyo objetivo consistió en un estudio realizado en Puerto Rico con 300 participantes LGB, se investigó cómo experimentan la discriminación individual y grupal. Los resultados mostraron que las personas LGB reportaron más discriminación individual en las áreas de relaciones personales y bienestar emocional. Por otro lado, percibieron una mayor intensidad de discriminación grupal en ámbitos como la educación, salud, cultura, sociedad, política, maternidad/paternidad y en su localidad. Estos hallazgos subrayan la

importancia de abordar tanto la discriminación individual como grupal, y la necesidad de implementar acciones y políticas que promuevan la igualdad y el bienestar de la comunidad LGB en Puerto Rico.

Por otro lado, Restrepo y Jaramillo (2020) de Colombia en su artículo, La investigación exploró las representaciones sociales sobre la familia y la orientación sexual de padres lesbianas, gays y bisexuales. Se utilizaron entrevistas semiestructuradas y el test de asociación libre de palabras, entrevistando a 15 padres en total. Los resultados revelaron que estos padres construyen sus familias basándose en vínculos afectivos y de cuidado, sin priorizar los lazos biológicos. Se encontraron similitudes con el modelo de familia tradicional en términos de afectividad y roles de género, pero cada familia valoró estos aspectos de manera individual y única, en Conclusión, estos hallazgos resaltan la diversidad de formas en que las familias con padres lesbianas, gays y bisexuales crean y experimentan el concepto de familia, centrando su enfoque en el amor y el cuidado más que en la estructura biológica. En su tesis doctoral, Jiménez (2021)) de España tiene como objetivo examinar los factores sociológicos que pueden influir en la asignación de la custodia después de la separación, específicamente en casos de divorcio, tanto en matrimonios heterosexuales como en parejas del mismo sexo. Para lograrlo, utiliza una metodología mixta en su estudio. Por un lado, emplea un enfoque cuantitativo que involucra análisis descriptivos, bivariantes y multivariantes utilizando estadísticas del MNP, datos del CGPJ, la EPA y la ENSD del INE. Por otro lado, utiliza un enfoque cualitativo que incluye entrevistas semiestructuradas y análisis de discurso. En los resultados, los cambios legales no tienen un efecto claro en el divorcio, pero sí tienen cierta influencia a corto plazo. En cuanto a la custodia de los hijos, se encontró que las parejas del mismo sexo tienen más probabilidades de tener una custodia compartida que las parejas heterosexuales. Factores como el número de hijos, los conflictos durante el divorcio y la región en la que se vive son importantes para determinar qué tipo de custodia se otorga.

De acuerdo a los antecedentes nacionales, Salas (2021) en su investigación para maestro, el objetivo principal fue Identificar los fundamentos legales del reconocimiento del matrimonio civil igualitario en Perú para promover la igualdad y prevenir la discriminación. utilizando una metodología jurídica teórica. Los resultados mostraron avances en el derecho internacional de los derechos humanos, pero se observó que la sentencia del Tribunal Constitucional no reconoció el matrimonio igualitario. Se concluyó que la negación del matrimonio igualitario viola el principio de igualdad y no discriminación, sin encontrar justificaciones razonables para tratar de manera diferente a las parejas homosexuales. En resumen, se evidenció la importancia del reconocimiento legal del matrimonio igualitario

como una forma de ejercer el derecho a la igualdad y prevenir la discriminación en el contexto peruano, como conclusión el reconocimiento legal del matrimonio igualitario es fundamental para promover la igualdad y prevenir la discriminación en Perú.

Julca y Sotomayor (2020) En el estudio, se evaluaron las perspectivas del tutor y el alumno sobre la educación sexual. Se utilizó un enfoque cualitativo fenomenológico y se realizaron entrevistas a profundidad. Participaron 7 tutores y 10 alumnos. Resultado. Se encontraron discrepancias entre las percepciones de ambos grupos, destacando la falta de capacitación de los tutores como una debilidad importante. Se concluyó que se necesita una Educación Sexual Integral con enfoque de género, involucrando a otros agentes como los padres y el personal de salud capacitado. Además, se resalta la necesidad de mejorar la capacitación de los tutores en educación sexual.

Inga (2020) en su tesis doctoral, cuyo objetivo fue determinar la importancia de la acción de nulidad como una herramienta adecuada en situaciones donde se produzca la transferencia de bienes compartidos a favor de un tercero con el consentimiento de solo uno de los cónyuges, empleando un estudio descriptivo y analítico, utilizando tres casaciones de la Corte Suprema publicadas en 2018 y aplicando un cuestionario a 5 expertos. Resultados: El estudio reveló desacuerdo entre los expertos y en las casaciones analizadas sobre la garantía de armonía en los activos de la sociedad conyugal. También se observó falta de protección de los bienes de la sociedad de gananciales en los Registros Públicos. En conclusión, existe incertidumbre en este aspecto y se recomienda que la SUNARP implemente mecanismos más eficientes para actualizar los datos registrales y brindar mayor protección y seguridad.

2.2. Fundamentos del tema elegido

De acuerdo a la categoría primera de la teoría familia homosexual se tiene a Laguna (2016) señala que Las familias homoparentales son aquellas en las que las figuras parentales están compuestas por personas del mismo sexo. Esto incluye a parejas gays y lesbianas que tienen hijos a través de diversos métodos, así como a familias formadas por una pareja gay o lesbiana que convive y educa a los hijos de uno de los miembros, quienes provienen de una relación heterosexual anterior, sin embargo, para:

Placeres et al. (2017) manifiestan que, si nos enfocamos en describir la experiencia de las familias homoparentales desde la perspectiva de la resiliencia, podemos afirmar que estas familias enfrentan diversas situaciones tanto en el ámbito familiar como en el contexto social. Sin embargo, tienen la capacidad de hacer frente a las crisis, reducir su vulnerabilidad y mantener la unidad y cohesión familiar, así como mantener una actitud positiva y optimista. De esta manera, son capaces de superar y salir victoriosos ante las

dificultades que se les presenten. Una de las estrategias fundamentales para lograrlo es mejorar la comunicación dentro de la familia y establecer o fortalecer sus redes sociales de apoyo, entre otras acciones. En tanto para Pedrazzoli y Samanes (2011) menciona que, en los últimos años, se ha aprobado la legalización del matrimonio homosexual. Esta legalización se ha fundamentado en principios de igualdad y no discriminación, reconociendo el derecho fundamental de todas las personas a contraer matrimonio con la persona que aman, sin importar su orientación sexual.

Primera subcategoría: parejas gays, al respecto Gracia y et al. (2017) menciona que las parejas gays, también conocidas como parejas del mismo sexo o parejas homosexuales, son aquellas formadas por dos personas del mismo género que establecen una relación romántica, emocional y/o sexual. A medida que la sociedad ha evolucionado en términos de aceptación y derechos LGBTQ+, cada vez más personas han encontrado el valor y la libertad para expresar su orientación sexual y formar relaciones afectivas con personas del mismo sexo. El autor Londoño (2012) La aceptación social de las parejas gays ha ido en aumento en muchos países alrededor del mundo. En varias naciones, se han promovido cambios legislativos para reconocer y proteger los derechos de las personas LGBTQ+. Esto ha llevado a que el matrimonio igualitario sea legal en muchos lugares, permitiendo que las parejas del mismo sexo puedan casarse civilmente y tener los mismos derechos y beneficios legales que las parejas heterosexuales.

Mientras que De Irala y López (2006) Es importante destacar que el amor y la atracción no se limitan únicamente a las relaciones heterosexuales. Las parejas gays experimentan emociones y conexiones similares a las parejas heterosexuales, y tienen la capacidad de construir relaciones saludables y duraderas. Al igual que cualquier otra pareja, las parejas gays se enfrentan a desafíos y alegrías en su vida diaria.

Segunda subcategoría parejas lesbianas, el autor Rondan y et al. (2022) Las parejas lesbianas son aquellas formadas por dos mujeres que establecen una relación romántica, emocional y/o sexual. Al igual que las parejas gays, las parejas lesbianas experimentan amor, intimidad y conexión emocional, y tienen la capacidad de formar relaciones sólidas y duraderas. Builes, Anderson y Arango (2017) En algunos países, se ha legalizado el matrimonio igualitario, esto posibilita que las parejas lesbianas puedan casarse legalmente y disfrutar de los mismos derechos y beneficios que las parejas heterosexuales. Esto ha sido un gran avance hacia la igualdad y ha brindado a las parejas lesbianas la oportunidad de formalizar su relación y disfrutar de la estabilidad y los derechos legales que conlleva el matrimonio.

Para Padilla (2017) Al igual que cualquier otra pareja, las parejas lesbianas enfrentan desafíos y alegrías en su relación. La comunicación abierta y sincera, el respeto mutuo, la confianza y el apoyo emocional son elementos fundamentales para una relación saludable y exitosa. Además, las parejas lesbianas también pueden enfrentar desafíos adicionales, como la discriminación y el estigma social, que pueden afectar su bienestar emocional y su interacción con la sociedad.

Segunda categoría Jurisprudencia supranacional, el investigador Carmona (2009) la jurisprudencia supranacional se refiere al conjunto de decisiones y opiniones emitidas por tribunales internacionales o regionales que tienen jurisdicción sobre múltiples países o estados. Estas decisiones tienen la capacidad de influir y guiar la interpretación y aplicación del derecho en los países miembros o en las partes involucradas en los casos presentados ante estos tribunales, del mismo modo Rodríguez (2002) Estos tribunales supranacionales contribuyen al desarrollo de la jurisprudencia supranacional, que puede influir en la toma de decisiones y en la interpretación del derecho a nivel nacional e internacional.

Además, su jurisprudencia puede ser utilizada como referencia por otros tribunales y actores legales en la resolución de conflictos y la promoción de la justicia a nivel global. Del mismo modo Moreno (2015) menciona que la jurisdicción supranacional puede surgir de la voluntad de los Estados miembros que deciden someterse a la autoridad de un tribunal supranacional en determinadas áreas del derecho. Esto implica que los Estados renuncian parcialmente a su propia jurisdicción en beneficio de una jurisdicción compartida o supranacional.

Primera subcategoría: interpretación del derecho, para Galiano (2019) La interpretación del derecho se refiere al proceso mediante el cual se busca comprender y dar sentido a las normas jurídicas. El derecho está compuesto por un conjunto de reglas y principios que establecen derechos y obligaciones, y la interpretación del derecho tiene como objetivo determinar el significado y alcance de esas normas para su correcta aplicación en casos concretos, mientras que para Mantilla (2009) refiere que la interpretación del derecho es una tarea fundamental en el ámbito jurídico, ya que las normas pueden ser redactadas de manera general o ambigua, lo que deja margen para diferentes interpretaciones. Los juristas, jueces, abogados y otros profesionales del derecho se enfrentan a la tarea de interpretar las leyes y reglamentos con el fin de resolver disputas legales y tomar decisiones justas y equitativas. Así también Ursúa (2004) señala que la interpretación del derecho también puede verse influenciada por factores como el contexto social, los valores y principios jurídicos, la jurisprudencia previa y las normas internacionales. Los tribunales y las cortes desempeñan un papel clave en la interpretación

del derecho, ya que sus decisiones sientan precedentes que pueden afectar la interpretación futura de las normas.

Segunda subcategoría: Aplicación del derecho Para el autor Hernández (2021) La aplicación del derecho puede implicar el uso de sanciones y medidas coercitivas para hacer cumplir las normas, como multas, penas de prisión, órdenes de cumplimiento, entre otras. Sin embargo, también puede incluir mecanismos de resolución alternativa de disputas, como la mediación o el arbitraje, que buscan resolver conflictos de manera más rápida y consensuada. Así también, Ruiz (2012) refiere que la aplicación del derecho se refiere al proceso mediante el cual las normas jurídicas son utilizadas y puestas en práctica para resolver disputas legales, regular conductas y garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos por la ley.

En tanto para el autor Bonorino (2003) Es fundamental tener en cuenta que la aplicación del derecho va más allá de la imposición de sanciones, ya que también implica proteger los derechos individuales y colectivos, promover la justicia y la equidad, y mantener el orden social. Es esencial asegurar una aplicación efectiva del derecho para garantizar un estado de derecho y fomentar una sociedad justa y ordenada en la que se respeten los derechos de todos.

2.3. Aporte y desarrollo de la experiencia

En la realización de esta labor, se empleó una metodología de revisión sistemática centrada en los criterios de protección de la familia homosexual y su incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020. Se investigaron diversos aspectos relacionados con la doctrina, normativas y jurisprudencia pertinente. Para lograrlo, como metodología se aplicó un enfoque cualitativo, es decir comprender fenómenos sociales mediante experiencias en profundidad, de acuerdo a (Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. , 2018),

El diseño descriptivo utilizado en el estudio de Lavajo (2016) emplea el método deductivo en la parte metodológica. Por otro lado, los profesores Hernández y Mendoza (2018), sostienen que el diseño de investigación utilizado en sus estudios es el estudio de caso, el cual se basa en un análisis unitario holístico [Este enfoque se enfoca en problemas específicos y de naturaleza fundamental, con el propósito de obtener nuevos conocimientos …] Utilizando esta perspectiva de investigación, pude combinar las dos categorías mencionadas sobre las teorías, lo que me ayudó a estructurar completamente el caso jurídico. el autor Yin (2009), refiere que se proporciona una amplia exploración y descripción del uso de estudios de caso como un enfoque de investigación tanto exploratorio como descriptivo. Por otro lado, los autores Glaser, B. G., & Strauss, A. L (1967) el enfoque

inductivo en la investigación cualitativa. [Exploran la idea de partir de observaciones concretas para generar teorías emergentes …]

Este estudio tiene tres etapas: En la primera etapa de la revisión de la literatura, se estableció una categorización de investigación en la que se determinó que el enfoque es cualitativo. El método utilizado fue analítico y descriptivo, ya que se requiere una presentación sistemática del tema de investigación y una argumentación clara de los hallazgos y resultados obtenidos.

En la etapa dos, se planificaron actividades para mejorar el proceso de revisión sistemática de la literatura que respalda el principio de oportunidad en casos de delitos de conducción en estado de ebriedad. Aguilera (2014) una revisión sistemática es una modalidad de investigación que recopila y ofrece un resumen enfocado en un tema específico, con el objetivo de responder a una pregunta de investigación. Estas revisiones deben llevarse a cabo siguiendo un diseño previamente establecido.

Basado en un diseño descriptivo, para Tam, Vera y Oliveros (2019) El objetivo de la búsqueda es identificar y analizar las características y perfiles relevantes de diversos fenómenos, como individuos, grupos y comunidades. De nivel exploratorio, que como lo reconocen Ramírez (2019)

La investigación exploratoria aborda temas o problemas poco estudiados y con muchas incertidumbres sin resolver.

Presentación del reporte de caso jurídico.

Categoría 1: Familia homosexual Categoría 2: Jurisprudencia supranacional
Problema general: ¿Cómo influye los criterios de protección de la familia homosexual frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020?
Objetivo general: Analizar cómo influye los criterios de protección de la familia homosexual frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020

La Sentencia del Tribunal Constitucional en el caso de Oscar Ugarteche Galarza: Expediente N°01739-2018-PA/TC Lima, abordó el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo en el Perú. En esta ocasión, la sala Suprema rechazó la demanda de Amparo, aunque tres de los siete magistrados reconocieron la unión civil entre personas del mismo sexo en el país. Los magistrados que respaldaron esta postura argumentaron que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) La negación de la inscripción de un matrimonio entre personas del mismo sexo celebrado en el extranjero representa

discriminación y contradice los principios de igualdad y no discriminación, así como los tratados internacionales de derechos humanos.

La discriminación por orientación sexual viola los derechos humanos. El matrimonio igualitario es clave para la igualdad y la prevención de la discriminación. Se están discutiendo cambios legales internacionales y su relación con Perú para proteger los derechos de la comunidad LGBTQ. En Perú, los criterios de protección de las familias homosexuales entran en conflicto con la jurisprudencia internacional, que define el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer. Las familias homosexuales son aquellas en las que los padres son del mismo sexo. Pueden ser parejas gays o lesbianas que tienen hijos juntos o una pareja gay o lesbiana que cuida y educa a los hijos de una relación anterior.

Estas familias enfrentan desafíos en su vida familiar y en la sociedad, pero pueden superarlos al reducir su vulnerabilidad, mantenerse unidos y apoyarse mutuamente. Mejorar la comunicación y contar con una red de apoyo sólida son acciones importantes para superar las dificultades. En Perú, el matrimonio igualitario aún no es legal, lo que significa que las parejas homosexuales no tienen los mismos derechos legales que las parejas heterosexuales. Esto crea tensiones y desafíos para el reconocimiento y la protección de la familia homosexual en el país. Sin embargo, hay movimientos y organizaciones que trabajan para promover los derechos de las personas LGBTQ y buscar cambios en la legislación para proteger a las familias homosexuales en Perú.

Categoría 1: Jurisprudencia Supranacional Objetivo Específico 1: Analizar cómo influye los criterios de protección de las parejas gays frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020.
Respuestas
Las parejas gays, también conocidas como parejas del mismo sexo o parejas homosexuales, son aquellas formadas por dos personas del mismo género que establecen una relación romántica, emocional y/o sexual.
La aceptación social de las parejas gays ha ido en aumento en muchos países alrededor del mundo. En varias naciones, se han promovido cambios legislativos para reconocer y proteger los derechos de las personas LGBTQ+.

En el Perú, la influencia de los criterios de protección de las parejas gays frente a la jurisprudencia supranacional ha generado algunas tensiones y desafíos en la protección de los derechos de las parejas homosexuales. Sin embargo, cabe mencionar que algunos autores han señalado sus argumentos respecto al tema. En relación a este tema, las parejas gays, también conocidas como parejas del mismo sexo o parejas homosexuales, se refieren

a aquellas formadas por dos personas del mismo género que establecen una relación romántica, emocional y/o sexual. A medida que la sociedad ha progresado en términos de aceptación y derechos LGBTQ+, un número creciente de personas ha encontrado la valentía y la libertad para expresar su orientación sexual y formar vínculos afectivos con personas del mismo sexo. Asimismo, la aceptación social de las parejas gays ha experimentado un incremento en muchos países alrededor del mundo.

En respuesta a esta evolución, se han impulsado cambios legislativos en diversas naciones con el fin de reconocer y proteger los derechos de las personas LGBTQ+. Esto ha resultado en la legalización del matrimonio igualitario en numerosos lugares, permitiendo que las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio civil y recibir los mismos derechos y beneficios legales que las parejas heterosexuales. Es importante destacar que el Perú forma parte de varios tratados internacionales de derechos humanos, incluyendo la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estos tratados establecen principios fundamentales de igualdad y no discriminación que se aplican a todas las personas, sin importar su orientación sexual. En este sentido, la jurisprudencia supranacional, como la emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha interpretado que la orientación sexual es un factor protegido por los tratados internacionales de derechos humanos. En consecuencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha afirmado que las parejas del mismo sexo tienen derecho a la protección de su vida familiar y a recibir igualdad de trato en términos de derechos y beneficios legales.

Sin embargo, a pesar de los mencionados estándares internacionales en Perú no se ha legalizado el matrimonio igualitario hasta la fecha, y las parejas del mismo sexo no tienen los mismos derechos y reconocimiento legal que las parejas heterosexuales, es por ello que la jurisprudencia supranacional no es vinculante para el sistema legal peruano y, por lo tanto, puede haber incompatibilidades entre los criterios de protección establecidos por la jurisprudencia supranacional y la interpretación y aplicación de la legislación nacional en el Perú. Esta incompatibilidad ha generado tensiones tal como es de verse en los argumentos versados por los magistrados, quienes dieron a conocer sus posiciones respecto al matrimonio civil homosexual, ya que existen diversas posiciones en la lucha por la protección de los derechos de las parejas gays en el país, ya que es de advertirse que las parejas del mismo sexo pueden enfrentar discriminación por la falta de reconocimiento legal y pueden tener limitaciones en el acceso a los mismos derechos y beneficios que las parejas heterosexuales. Cabe mencionar también que se debe tener en cuenta que la evolución de la legislación y la jurisprudencia en el Perú está sujeta a cambios y que existen

movimientos y organizaciones en defensa de los derechos LGBTQ que trabajan para promover la igualdad y el reconocimiento de los derechos de las parejas gays en el país.

Categoría 1: Jurisprudencia supranacional Objetivo Específico 2: Analizar cómo influye los criterios de protección de las parejas lesbianas frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020		
Autores	Respuestas	
Las parejas lesbianas son aquellas formadas por dos mujeres que establecen una relación romántica, emocional y/o sexual. Al igual que las parejas gays, las parejas lesbianas experimentan amor, intimidad y conexión emocional, y tienen la capacidad de formar relaciones sólidas y duraderas		
Al igual que cualquier otra pareja, las parejas lesbianas enfrentan desafíos y alegrías en su relación. La comunicación abierta y sincera, el respeto mutuo, la confianza y el apoyo emocional son elementos fundamentales para una relación saludable y exitosa.		

Como se ha mencionado previamente, en el Perú aún no se ha aprobado la legalización del matrimonio igualitario, lo que ha resultado en que las parejas del mismo sexo no tengan el mismo reconocimiento legal y los mismos derechos que las parejas heterosexuales. De acuerdo con la Constitución peruana, el matrimonio se define como la unión entre un hombre y una mujer, lo cual excluye a las parejas del mismo sexo del acceso al matrimonio civil.

Pese a ello las parejas lesbianas son aquellas formadas por dos mujeres que establecen una relación romántica, emocional y/o sexual. Al igual que las parejas gays, las parejas lesbianas experimentan amor, intimidad y conexión emocional, y tienen la capacidad de formar relaciones sólidas y duraderas, asimismo, indica que al igual que cualquier otra pareja, las parejas lesbianas enfrentan desafíos y alegrías en su relación. La comunicación abierta y sincera, el respeto mutuo, la confianza y el apoyo emocional son elementos fundamentales para una relación saludable y exitosa. Además, las parejas lesbianas también pueden enfrentar desafíos adicionales, como la discriminación y el estigma social, que pueden afectar su bienestar emocional y su interacción con la sociedad.

A pesar de las limitaciones en los avances legales, se pueden percibir cambios culturales y sociales en la forma en que la sociedad peruana percibe la diversidad sexual y de género. La visibilidad de las parejas lesbianas y las luchas por sus derechos han generado una mayor conciencia y apoyo por parte de ciertos sectores de la sociedad civil.

Estos cambios culturales y sociales sentarán las bases para futuros progresos en el reconocimiento legal de las parejas lesbianas.

En cuanto al reconocimiento y protección de las uniones homosexuales, se pueden identificar diferentes perspectivas en el ámbito legal y social. Según el Magistrado Ferrero Costa, equiparar una unión homosexual al matrimonio heterosexual sería contradictorio, ya que cada una tiene características distintas. Por otro lado, la Magistrada Ledesma Narváez y el Magistrado Ramos Núñez argumentan que, si bien está prohibida la discriminación basada en la orientación sexual no heterosexual, esta prohibición se limita a la condición misma de ser homosexual o lesbiana, sin abarcar necesariamente las expresiones y conductas derivadas de dicha orientación.

No obstante, en el contexto peruano, se hace evidente la necesidad de abordar esta problemática. El Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto Supremo 002-2018-JUS, incluye de manera específica a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) como un grupo que requiere protección especial. Este plan destaca la difícil situación que enfrentan estas personas debido a la violencia y discriminación presentes en la sociedad, agravadas por la normalización e invisibilidad de estas realidades.

A pesar de los desafíos que se presentan, en el Perú se han presentado casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y se han impulsado iniciativas legales con el propósito de obtener el reconocimiento de los derechos de las parejas lesbianas. Estas acciones legales buscan garantizar la igualdad de trato y equiparar los derechos de las parejas del mismo sexo con las parejas heterosexuales en todas las esferas, incluyendo el matrimonio y la protección jurídica de las familias homoparentales.

Es importante destacar que estas acciones legales y la lucha por la igualdad de derechos han sido respaldadas por organizaciones y activistas LGBTQ en el Perú, quienes han trabajado incansablemente para superar los obstáculos y desafíos a los que se enfrentan. Aunque el camino hacia el pleno reconocimiento y protección de las parejas lesbianas en el Perú no ha sido fácil, estos esfuerzos representan un paso importante hacia la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa de la diversidad sexual y familiar. Es decir, las parejas lesbianas en el Perú se enfrentaban a incompatibilidades entre los criterios de protección de la jurisprudencia supranacional y la legislación nacional. Sin embargo, el activismo, las acciones legales y los cambios sociales han contribuido a generar un debate y una mayor conciencia sobre la discriminación que enfrentan estas parejas. Esto, a su vez, ha impulsado cambios en la opinión pública y en la agenda política,

allanando el camino para posibles avances en el reconocimiento legal de las parejas lesbianas en el Perú

III. Discusión

En relación al objetivo general de Analizar cómo influye los criterios de protección de la familia homosexual frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020, la posición teórica de Laguna (2016) que Las familias homoparentales son aquellas en las que las figuras parentales están compuestas por personas del mismo sexo. Esto incluye a parejas gays y lesbianas que tienen hijos a través de diversos métodos, así como a familias formadas por una pareja gay o lesbiana que convive y educa a los hijos de uno de los miembros, quienes provienen de una relación heterosexual anterior, que tiene incidencia en la segunda categoría denominada jurisprudencia supranacional sustentada en la teoría de Carmona (2009) quien señala que la jurisprudencia supranacional se refiere al conjunto de decisiones y opiniones emitidas por tribunales internacionales o regionales que tienen jurisdicción sobre múltiples países o estados. Estas decisiones tienen la capacidad de influir y guiar la interpretación y aplicación del derecho en los países miembros o en las partes involucradas en los casos presentados ante estos tribunales.

De acuerdo a lo establecido en el primer objetivo de esta investigación analizar cómo influye los criterios de protección de las parejas gays frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020, en relación a la primera categoría de familia homosexual y en especial a la primera subcategoría las parejas gays; la posición de la teoría García y et al. (2017) quienes indican que las parejas gays, también conocidas como parejas del mismo sexo o parejas homosexuales, son aquellas formadas por dos personas del mismo género que establecen una relación romántica, emocional y/o sexual. A medida que la sociedad ha evolucionado en términos de aceptación y derechos LGBTQ+, cada vez más personas han encontrado el valor y la libertad para expresar su orientación sexual y formar relaciones afectivas con personas del mismo sexo.

Lo que se corrobora con la posición de Londoño (2012) se respalda con evidencia que demuestra un incremento en la aceptación social de las parejas homosexuales en muchos países a nivel global. En diversas naciones se han impulsado modificaciones legales con el objetivo de reconocer y salvaguardar los derechos de las personas LGBTQ+. Como resultado de estos cambios, se ha legalizado el matrimonio igualitario en numerosos lugares, permitiendo que las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio civil y disfrutar de los mismos derechos y beneficios legales que las parejas heterosexuales. y la posición de Irala y López (2006) El amor y la atracción no se restringen exclusivamente a las relaciones entre personas de distinto sexo. Las parejas homosexuales experimentan

emociones y vínculos similares a las parejas heterosexuales, y son capaces de establecer relaciones saludables y duraderas. Al igual que cualquier otra pareja, las parejas homosexuales enfrentan desafíos y experimentan momentos de felicidad en su vida cotidiana.

De acuerdo a lo establecido en el segundo objetivo de esta investigación analizar cómo influye los criterios de protección de las parejas lesbianas frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020, en relación a la primera categoría de la familia homosexual y en especial a la segunda subcategoría la pareja lesbiana; la posición de la teoría de Rondan y et al. (2022) Las parejas lesbianas son aquellas formadas por dos mujeres que establecen una relación romántica, emocional y/o sexual. Al igual que las parejas gays, las parejas lesbianas experimentan amor, intimidad y conexión emocional, y tienen la capacidad de formar relaciones sólidas y duraderas.

Lo que se corrobora con la posición de Builes, Anderson y Arango (2017) quienes indican que algunos países, se ha legalizado el matrimonio igualitario, lo que permite a las parejas lesbianas contraer matrimonio civil y recibir los mismos derechos y beneficios legales que las parejas heterosexuales. Esto ha sido un gran avance hacia la igualdad y ha brindado a las parejas lesbianas la oportunidad de formalizar su relación y disfrutar de la estabilidad y los derechos legales que conlleva el matrimonio; y la posición de Padilla (2017) el mismo que señala que igual que cualquier otra pareja, las parejas lesbianas enfrentan desafíos y alegrías en su relación. La comunicación abierta y sincera, el respeto mutuo, la confianza y el apoyo emocional son elementos fundamentales para una relación saludable y exitosa. Además, las parejas lesbianas también pueden enfrentar desafíos adicionales, como la discriminación y el estigma social, que pueden afectar su bienestar emocional y su interacción con la sociedad.

IV. Conclusiones

Primera. Hemos analizado que sí existe impacto de los criterios de protección de la familia homosexual frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020; en virtud de la familia homosexual basados en la teoría, lo que ha permitido corroborar el objetivo general de esta investigación, se sugiere tomar medidas concretas para abordar la discrepancia entre los criterios de protección de la familia homosexual y la jurisprudencia supranacional en el Perú, y continuar investigando para comprender mejor los efectos y las posibles soluciones a esta problemática.

Segunda. Hemos analizado que sí existe impacto de los criterios de protección de las parejas gays frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú,

2020; en virtud de interpretación del derecho basados en las teorías, lo que ha permitido corroborar el primer objetivo específico de esta investigación.

Tercero. Hemos analizado que sí existe impacto de los criterios de protección de las parejas lesbianas frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020; en virtud de la aplicación del derecho basados en las teorías, lo que ha permitido corroborar el segundo objetivo de esta investigación. Es recomendable tomar acciones concretas para resolver la discrepancia entre los criterios de protección de las parejas gays y la jurisprudencia supranacional en el Perú. Además, es importante seguir investigando para obtener más información sobre los impactos y las posibles soluciones relacionadas con este tema.

Finalmente queremos destacar que hemos tenido limitaciones para encontrar información sobre el tema de investigación, específicamente, ha sido complicado acceder a fuentes académicas, por lo que es recomendable que futuros investigadores profundicen en una investigación más proactiva.

Además, es importante tener en cuenta que existe el riesgo de interpretar incorrectamente los resultados de un estudio de caso. Esto ocurre cuando la interpretación está sujeta a opiniones personales y puede llevar a conclusiones equivocadas si no se realiza un análisis cuidadoso y riguroso.

Así mismo, otra limitación que se ha encontrado es la dificultad de tiempo, debido a que este estudio se realiza en cuatro meses, sugiriendo que debería de ser aproximadamente en ocho meses.

Del mismo modo, como limitación tenemos la carencia en el aspecto económico, debido a que los libros son muy onerosos y algunas páginas virtuales requieren un costo elevado, situación que nos limita a tener acceso de manera rápida y eficiente.

Referencias

Aguilera Eguía, R. (2014). Revisión sistemática, revisión narrativa o metaanálisis. Revista de la Sociedad Española del dolor, Madrid, España. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1134-80462014000600010

Azcárraga Monzonís, C. (2008). La problemática suscitada por los matrimonios homosexuales en el derecho internacional privado comparado. Revista Boliviana de Derecho, 121-143. https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539905007.pdf

Becerril Ruiz, D., & Jiménez Cabello, J. (2022). Matrimonios y divorcios transnacionales entre Brasil y España. Migraciones (56), 1-22.

https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/80557/Transnational-Marriages-and-Divorces.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Belgrano Rawson, M. (2012). Ley de matrimonio igualitario y aborto en Argentina: notas sobre una revolución incompleta. Revista Estudios Feministas, 173-188. https://www.redalyc.org/pdf/381/38122296010.pdf

Bonorino, P. (2003, abril). Interpretación y aplicación del derecho: apuntes críticos sobre la propuesta de Rafael Hernández Marín. Isonomia, 18, 169-187. https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n18/n18a7.pdf

Builes Correa, M. V., Anderson Gómez, M. T., & Arango Arbeláez, B. H. (marzo de 2017). Devenir otro: transformaciones del terapeuta que atiende a parejas lesbianas y gais. Revista Colombiana de Psiquiatría, 46(1), 12-21. https://www.redalyc.org/pdf/806/80651120003.pdf

Caleb, E., & González Rivera, J. A. (2022). Percepción de Discrimen Individual y Grupal de personas LGB en Puerto Rico: Un Estudio Descriptivo. Interactions Journal of Family, Clinical and health psychology, 8(248), 1-8. Doi: https://doi.org/10.24016/2022.v8.248

Carmona Tinoco, J. U. (2009, 25 de noviembre). La recepción de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de derechos humanos en el ámbito interno. Caso México. Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, 245-290. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28104.pdf

Carmona Tinoco, J. U. (2009, 11 de noviembre). La recepción de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ámbito interno. El caso de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 245-290. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28104.pdf

De Irala, J., & López del Burgo, C. (diciembre de 2006). Los estudios de adopción en parejas homosexuales: mitos y falacias. Cuadernos de Bioética, XVII (3), 377-389. https://www.redalyc.org/pdf/875/87506106.pdf

Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2018). The SAGE Handbook of Qualitative Research. SAGE Publications.

Galiano Meritan, G. (diciembre de 2019). La interpretación del Derecho en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: Estudio doctrinal y legal. Revista de derecho (29), 39-57. https://www.camjol.info/index.php/DERECHO/article/view/9248/10523

Galiano Maritan, G. (2019, diciembre). La interpretación del Derecho en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: Estudio doctrinal y legal. Revista de derecho (29), 39-57. https://www.camjol.info/index.php/DERECHO/article/view/9248/10523

García, F. E., García Escobar, C., Hein, H., Hernández, A., Torres, P., Valdebenito, R., & Vera, C. (2017). Relaciones de pareja homosexual y heterosexual: un estudio comparativo. Actualidad en Psicología, 31(122), 31-43. https://www.scielo.sa.cr/pdf/ap/v31n122/2215-3535-ap-31-122-31.pdf

Glaser, B. G., & Strauss, A. L. (1967). The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research. Aldine Transaction.

Guerra Araya, P. S. (2018). Obergefell y el largo camino hacia el matrimonio igualitario. Estudios Constitucionales, 16(2), 117-140. https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v16n2/0718-5200-estconst-16-02-117.pdf

Hernández Pineda, W. A. (2019). Motivos determinantes para la desaprobación del matrimonio homosexual en el Perú. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNITRU. http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/14311

Hernández Terán, M. (2021, 14 de mayo). Aplicación del derecho, imperio de la ley y neoconstitucionalismo. Revista Jurídica, 1-125. https://cijur.mpba.gov.ar/files/bulletins/Dr._Miguel_Hern%C3%A1ndez_Ter%C3%A1n_-_Aplicaci%C3%B3n_6-2.pdf

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México D.F.: McGraw Hill Education.

Inga Méndez, R. M. (2020). La interpretación de la acción de nulidad como solución para casos de disposición de bienes sociales por uno de los cónyuges según la jurisprudencia de la corte suprema en Perú año 2018. [Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico Villareal]. Universidad Nacional Federico Villareal, Lima. https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20 500.13084/4036

Isaza Valencia, L. (2012). El contexto familiar: un factor determinante en el desarrollo social de los niños y las niñas. Revista Electrónica de Psicología Social «Poiésis», 23, 1-6. https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/poiesis/article/view/332/305

Jiménez Cabello, J. M. (2021). Contextos y Variables Sociales en torno a la custodia tras el divorcio en matrimonios heterosexuales y homosexuales. [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. Universidad de Granada, España. https://digibug.ugr.es/handle/10481/71757

Julca Meneses, G., & Sotomayor Torres, Y. K. (2020). Percepciones de la función orientadora en educación sexual desde la perspectiva del tutor y el alumno en una institución educativa. Revista Internacional de Salud Materno Fetal, 5(3), 19-27. http://ojs.revistamaternofetal.com/index.php/RISMF/article/view/188/209

Lavajo González, E. (2016). El método científico. https://www.ucm.es/data/cont/docs/107-2016-02-17-El%20M%C3%A9todo%20Cient%C3%ADfico.pdf

Laguna Maqueda, O. E. (2016). Crítica a los conceptos homoparentalidad y familia homoparental: alcances y límites desde el enfoque de las relaciones y vínculos parentales de las personas de diversidad sexual. La ventana. Revista de estudios de género, 43, 7-49. https://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v5n43/1405-9436-laven-5-43-00007.pdf

Londoño Jaramillo, M. (diciembre de 2012). Derechos de las parejas del mismo sexo: Un estudio desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. Opinión Jurídica, 11(22), 45-64. http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v11n22/v11n22a04.pdf

Mantilla Espinosa, F. (2009). "Interpretar": ¿aplicar o crear derecho? análisis desde la perspectiva del derecho privado. Revista de derecho, 33, 537-597. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512009000200015

Martínez Chairez, G. I., Torres Díaz, M. J., & Ríos Cepeda, V. L. (2020, 11 de febrero). El contexto familiar y su vinculación con el rendimiento académico. Revista de investigación educativa de la Rediech, 11, 1-17. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8103271.pdf

Mitjans Martínez, A. (1994). Contexto social, psicología y educación. Revista cubana de psicología, 12(2-3), 145-151. http://www.fernandogonzalezrey.com/images/PDFs/producao_biblio/albertina/artigos/subjetividade_e_educacao/Contexto_social_psicologia_y_educacion.pdf

Mora Arancibia, C. J. (2020). Orientación Sexual y Familia: Los procesos de develación que enfrentan personas lesbianas, bisexuales y gays [Tesis de maestría. Universidad de Concepción, Concepción, Chile]. http://repositorio.udec.cl/bitstream/11594/4938/1/Tesis%20Orientacion%20sexual%20y%20familia.pdf

Moreno Alfonso, R. (junio de 2015). El valor de la jurisprudencia de los tribunales internacionales en el derecho local. Revista Jurídica Primera Instancia, 4, 26-53. https://www.primerainstancia.com.mx/wp-content/uploads/2017/04/EL-VALOR-DE-LA-JURISPRUDENCIA-DE-LOS-TRIBUNALES-INTERNACIONALES-EN-EL-DERECHO-LOCAL-Ren%C3%A9-Moreno-Alfonso-1.pdf

Noriega Montufar, B. S., Rodríguez, R. E., López Estrada, I. A., Buchi Guare, C. S., Girón Hernández, M. H., & Del Cid Flores, M. A. (2021). Importancia del contexto social para la investigación. Revista científica del SEP, 4, 77-84. https://revistasep.usac.edu.gt/index.php/RevistaSEP/article/download/77/109/409

Onofre de Alencar, E. C. (2013). Género, heteronormatividad y argumentos a favor del matrimonio homosexual en la jurisprudencia de tribunales brasileños. Dilemata, 5(11), 207-234. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4195878.pdf

Padilla Consuegra, R. (2017). ¿Estamos las lesbianas y bisexuales atravesadas por las estructuras patriarcales en nuestras relaciones amorosas con otras mujeres? En Cartografías del género y las sexualidades en Hispanoamérica (pp. 85-108). https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2281/Cap_4_Estamos_LesbianasBisexuales.pdf?sequence=8&isAllowed=y

Pastoriza dos Santos, N., De Abreu, P. D., Cavalcante de Araujo, E., Oliveira de Freitas, N., Vale de Araujo, H., & Benedita dos Santos, C. (abril de 2020). Family relationships in the social network for young male homosexuals. Revista Brasileira de Enfermagem REBEn, 73(6), 1-8. https://www.scielo.br/j/reben/a/B4JvWW3Fjg4zzxWBHNZRqyr/?format=pdf&lang=pt

Pedrazzoli, M. I., & Samanes, G. C. (2011). Homosexualidad: un asunto de familia. Transformaciones en las representaciones y vínculos al interior del núcleo familiar. Instituto de Investigaciones Gino Germani VI Jornadas de Jóvenes Investigadores, 1-16. https://www.aacademica.org/000-093/48.pdf

Placeres Hernández, J. F., Olver Moncayo, D. H., Rosero Mora, G. M., Urgilés Calero, R. J., & Jalil Barbadillo, S. A. (2017). La familia homoparental en la realidad y la diversidad familiar actual. Revista Médica Electrónica, 39(2), 361-369. http://scielo.sld.cu/pdf/rme/v39n2/rme220217.pdf

Puma Huilahuaña, E. S. (2019). Factores Relacionados a la Orientación Sexual según Test de Kinsey en estudiantes de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca 2016 [Tesis de maestría. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú]. http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2282

Ramírez González, A. (2019). Metodología de la investigación. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. https://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/1.pdf

Restrepo Pineda, J. E., & Jaramillo Jaramillo, J. (agosto de 2020). Padres y madres homosexuales y bisexuales en Colombia: aproximación a las percepciones sobre la familia. Sociologías, 54, 258-284. https://www.scielo.br/j/soc/a/PptVSdRV68TJwsghBCsq79g/?format=pdf&lang=es

Robledo Ramon, P., & García, J. N. (2008). El contexto familiar y su papel en el desarrollo socioemocional de los niños. Red de Revistas Científicas de América Latina, el

Caribe, España y Portugal, 4(1), 75-82. https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832319007.pdf

Rodríguez Campos, R. (2017). La familia y el matrimonio igualitario en el Perú. Una lectura dinámica de la constitución Política de 1993. Persona y Familia, (06), 165-183. https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/475/301

Rodríguez Martínez, E. (2011). El reconocimiento de las uniones homosexuales. Una perspectiva de derecho comparado en América Latina. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, XLIV (130), 207-235. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28418.pdf

Rodríguez, A. (2002). Los efectos internos de las resoluciones del tribunal europeo de derechos humanos y la vinculación del Juez español a su jurisprudencia. Teoría y Realidad Constitucional, 8(9), 201-2016. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6800500

Rondan Pumachagua, L.-B., Rojas Vargas, S., Cruz Manrique, Y. R., & Malvácea Espinoza, E. L. (19 de diciembre de 2022). Violencia íntima de pareja en lesbianas, gais y bisexuales de Lima Metropolitana. Revista de Investigación en Psicología, 25(2), 105-120. http://www.scielo.org.pe/pdf/rip/v25n2/1560-909X-rip-25-02-105.pdf

Ruiz, R. (2012). La distinción entre reglas y principios y sus implicaciones en la aplicación del derecho. Derecho y Realidad, (20), 143-166. https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/viewFile/4860/3952

Sagúes, N. P. (2003). Las relaciones entre los tribunales internacionales en materia de derechos humanos, experiencias en Latinoamérica. Ius et Praxis, 9(1), 1-15. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r10642.pdf

Salas Moreno, N. K. (2021). El matrimonio civil igualitario como forma de ejercer el derecho a la igualdad y no discriminación en el Perú. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago de Mayolo]. Universidad Nacional Santiago de Mayolo, Ancash, Perú. https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/5061/T033_41719452_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salinas Hernández, H. M. (abril de 2017). Matrimonio igualitario en México: la pugna por el Estado laico y la igualdad de derechos. El Cotidiano, (202), 95-104. https://www.redalyc.org/pdf/325/32550024009.pdf

Trianes Torres, M. V., Cardelle Elawar, M., Blanca Mena, M. J., & Muñoz Sánchez, A. M. (2003). Contexto social, género y competencia social autoevaluada en alumnos andaluces de 11-12 años. Electronic Journal of Research in Educational Psychology, 1(2), 37-55. https://www.redalyc.org/pdf/2931/293152877003.pdf

Ursúa, J. F. (abril de 2004). Interpretación jurídica: una propuesta de esquematización de planteamientos. Isonomía, (20), 255-275. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182004000100012

Tabla 1 Matriz de Categorización o Apriorística

Título: Criterios de protección de la familia homosexual y su incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020 . Expediente N° 01739-2018-PA/TC

Problema de Investigación	**Problema General**	**Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Categoría**	**Sub Categorías**	**Metodología**
Criterios de protección de la familia homosexual y su incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020	¿Cómo influye los criterios de protección de la familia homosexual frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020?	Analizar cómo influye los criterios de protección de la familia homosexual frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020	Analizar cómo influye los criterios de protección de las parejas gays frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020	Protección de la Familia homosexual	Parejas gays Parejas lesbianas	**Enfoque:** Cualitativo Paradigma Naturalista **Método:** inductivo **Diseño:** Estudio de caso **Técnica:** Análisis documental basado en expediente Instrumento Guía documental Escenario de estudio Distrito de Callao
	¿Cómo influye los criterios de protección de las parejas gays frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020? ¿Cómo influye los criterios de protección de las parejas lesbianas frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020?		Analizar cómo influye los criterios de protección de las parejas lesbianas frente a la incompatibilidad con la jurisprudencia supranacional en el Perú, 2020	Jurisprudencia Supranacional	Interpretación del derecho Aplicación del derecho	

Fuente: Elaborado por el autor (2023)

Anexo 2 Resolución judicial o administrativa que contiene el caso jurídico.

Firmado digitalmente por: LEDESMA NARVAEZ Marianella Leonor FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/11/2020 14:08:06-0500

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Pleno. Sentencia 676/2020

EXP. N.° 01739-2018-PA/TC
LIMA
ÓSCAR UGARTECHE GALARZA

Firmado digitalmente por: REATEGUI APAZA Flavio Adolfo FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy fé
Fecha: 11/11/2020 20:58:38-0500

Firmado digitalmente por: FERRERO COSTA Augusto FAU 20217267618 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/11/2020 12:09:47-0500

RAZÓN DE RELATORÍA

Con fecha 3 de noviembre de 2020, se reunió el Pleno del Tribunal Constitucional, integrado por los señores magistrados Ledesma Narváez, Ferrero Costa, Miranda Canales, Blume Fortini, Ramos Núñez, Sardón de Taboada y Espinosa-Saldaña Barrera, a efectos de pronunciarse sobre la demanda que da origen al Expediente 01739-2018-PA/TC.

La votación arrojó el siguiente resultado:

- Los magistrados Ferrero, Miranda, Blume y Sardón votaron, en mayoría, por declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de amparo.
- Los magistrados Ledesma, Ramos (ponente) y Espinosa-Saldaña votaron, en minoría, por declarar **FUNDADA** la demanda de amparo.

Firmado digitalmente por: MIRANDA CANALES Manuel Jesus FAU 20217267618 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/11/2020 19:26:35-0500

Estando a la votación mencionada y a lo previsto en el artículo 5, primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el cual establece, entre otros aspectos, que el Tribunal Constitucional, en Sala Plena, resuelve por mayoría simple de votos emitidos, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de amparo de autos.

La Secretaría del Pleno deja constancia de que la presente razón encabeza los votos antes referidos, y que los señores magistrados intervinientes en el Pleno firman digitalmente al pie de esta razón en señal de conformidad.

Flavio Reátegui Apaza
Secretario Relator

SS.

LEDESMA NARVÁEZ
FERRERO COSTA
MIRANDA CANALES
BLUME FORTINI
RAMOS NÚÑEZ
SARDÓN DE TABOADA
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

Firmado digitalmente por: BLUME FORTINI Ernesto Jorge FAU 20217267618 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/11/2020 14:57:33-0500

Firmado digitalmente por: ESPINOSA SALDAÑA BARRERA Eloy Andres FAU 20217267618 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/11/2020 14:12:53-0500

Firmado digitalmente por: SARDON DE TABOADA Jose Luis FAU 20217267618 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/11/2020 12:17:49-0500

Firmado digitalmente por: RAMOS NUÑEZ Carlos Augusto FAU 20217267618 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/11/2020 19:59:50-0500

VOTO SINGULAR DEL MAGISTRADO FERRERO COSTA[1]

Con el debido respeto por la posición de mis colegas magistrados, emito el presente voto singular.

Ante todo, quiero dejar claro que no tengo conflicto alguno con las personas homosexuales. He conocido a muchas de ellas y tengo amigos que lo son y frecuento –siguiendo las costumbres que nos inculcó mi padre en casa–, algunos de los cuales prestaron importantes servicios al país.

Desde esta perspectiva, soy el primero en defender que los homosexuales sean tratados con el respeto que merecemos todos los seres humanos, que no sean juzgados por su orientación sexual y estén exentos de todo tipo de discriminación.

Dicho lo anterior, paso a emitir mi opinión sobre la ponencia.

Las razones de ésta para ordenar la inscripción del matrimonio del demandante se encuentran en su fundamento 131 y son dos:

1) El RENIEC ha realizado un trato discriminatorio al denegar la inscripción de un matrimonio entre personas del mismo sexo celebrado en el extranjero.

2) La Corte Interamericana de Derechos Humanos «ha exhortado a los Estados a incorporar esta clase de unión en sus respectivos ordenamientos».

[1] Este voto singular fue elaborado en base a la ponencia del magistrado Ramos Núñez, que me remitió el 26 de octubre del presente año. Cuando mi voto singular ya se encontraba en poder del Secretario Relator del Tribunal Constitucional, he recibido un voto que lleva por título: «Voto singular de la magistrada Ledesma Narváez y del magistrado Ramos Núñez», de forma que la ponencia del magistrado Ramos, sobre la que redacté mi voto, ha pasado a ser un voto singular conjunto con la magistrada Ledesma. En razón de ello, cuando en el presente voto singular haga mención a la «ponencia» o al «ponente», me estaré refiriendo al «Voto singular de la magistrada Ledesma Narváez y del magistrado Ramos Núñez», debido a que los votos singulares se formulan y se entienden en relación a una ponencia, no a otros votos singulares.

https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/01739-2018-AA.pdf

Anexo 3 Declaratoria de originalidad del autor

Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 01/07/2023

YO, ROMERO ULLOA MILAGROS NATALY EGRESADA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, DECLARO QUE EL TRABAJO ACADÉMICO "CRITERIOS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA HOMOSEXUAL Y SU INCOMPATIBILIDAD CON LA JURISPRUDENCIA SUPRANACIONAL EN EL PERÚ, 2020. EXPEDIENTE N° 01739-2018-PA/TC" ASESORADA POR EL DOCENTE: JAIME AGUSTÍN SÁNCHEZ ORTEGA DNI: 08456628, ORCID: 0000-0002-2916-7213 TIENE UN ÍNDICE DE SIMILITUD DE DIECINUEVE (19%) CON CÓDIGO VERIFICABLE OID: 14912:242796478 EN EL REPORTE DE ORIGINALIDAD DEL SOFTWARE TURNITIN.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citastextuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer eldepósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Firma del estudiante
Milagros Nataly Romero Ulloa
DNI: 47565100

Firma del Docente
Jaime Agustín Sánchez Ortega
DNI: 08456628

Lima, 01 de julio de 2023

Anexo 4 Declaratoria de autenticidad del asesor

Universidad Norbert Wiener	INFORME DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-016	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 01/07/2023

Yo, **Jaime Agustín Sánchez Ortega**, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y ☒Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, programade Trabajo de Suficiencia Profesional-TSP de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico "**CRITERIOS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA HOMOSEXUAL Y SU INCOMPATIBILIDAD CON LA JURISPRUDENCIA SUPRANACIONAL EN EL PERÚ, 2020. EXPEDIENTE N° 01739-2018-PA/TC**" presentado por el o la estudiante: **Romero Ulloa Milagros Nataly**, tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

He analizado el reporte y doy fe que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la UPNW.

…….
Firma

Jaime Agustín Sánchez Ortega
DNI: 08456628

Lima, 01 de julio de 2023

19% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 17% Base de datos de Internet
- 7% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossr
- 4% Base de datos de trabajos entregados

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	2%
2	img.lpderecho.pe Internet	1%
3	ilga.org Internet	<1%
4	coursehero.com Internet	<1%
5	docplayer.es Internet	<1%
6	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano ... Crossref	<1%
7	Universidad Wiener on 2022-10-31 Submitted works	<1%